



Ministerio
de Turismo



**BASES Y CONDICIONES PARA LA ADHESIÓN AL
PROGRAMA “TURISMO PARA TODOS”
SUBPROGRAMA “JUBILADOS Y PENSIONISTAS”**

PROGRAMA DE TURISMO PARA TODOS

El Programa de Turismo Para Todos se desarrolla en el marco del Sistema Nacional de Turismo Social al amparo de la Ley 19.253, con el objetivo de facilitar el acceso al derecho de las personas al disfrute del tiempo libre y la recreación, dándole la posibilidad de conocer lugares turísticos de calidad a precios accesibles.

El primer sub programa que se llevará adelante, es el de "Jubilados y Pensionistas", sumando en los próximos meses otros sectores de la sociedad.

El Sistema esta liderado por el Ministerio de Turismo, articulando con otros organismos públicos y actores privados que operan dentro de la actividad turística, Agencias de Viaje, Transportistas, Alojamientos, Guías Turísticos, Servicios Gastronómicos, etc.

- TURISMO PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS

El Sub Programa se dirige a todos los Jubilados y Pensionistas, del BPS o Cajas Autónomas que perciben de ingreso personal por concepto de jubilación o pensión menos de 6 BPC nominales. Estos Viajes tendrán un subsidio de un 25 % del valor del paquete turístico aprobado previamente por el MINTUR, el que estará integrado por distintos servicios con el fin de que el turista obtenga un viaje de calidad. El precio de los paquetes turísticos no podrá superar los \$ 7.000 (siete mil pesos) IVA incluido y deberán incluir un asistente de viaje.

Cada beneficiario podrá viajar con un acompañante (que también percibirá el subsidio), al que no se le exigirán requisitos vinculados a sus ingresos para realizar el viaje.

- AGENTES DE VIAJE

El Agente de Viaje será el único responsable de la planificación, comercialización y ejecución del paquete turístico, siendo asimismo responsable de todos los vínculos establecidos antes, durante y finalizado el viaje, en cumplimiento de la Ley 19.253, decretos reglamentarios y toda normativa aplicable a la actividad que desempeña.

Es condición necesaria que el Agente de Viaje y los demás Prestadores que participen de la ejecución del paquete estén en situación registral regular (cuando corresponda) en el Registro de Prestadores Turísticos del MINTUR (Transporte Turístico, Alojamientos, Guías Turísticos, Gastronomía, etc.).

La sola presentación de propuestas de paquetes turísticos por parte de la Agencia de Viajes implicará la voluntad inequívoca de aceptación y adhesión a las presentes condiciones establecidas por el MINTUR.

- AUTORIZACIÓN DE LOS PAQUETES TURÍSTICOS

La Agencia de Viaje deberá presentar los paquetes turísticos vía formulario web del MINTUR, en la siguiente dirección <https://mintur.gub.uy/encuestas/index.php/998841?lang=es>.

En el mismo deberán incluir los datos necesarios para realizar su análisis y aprobación: detalle de la Agencia proponente, cualidades del viaje, fechas o periodo de posible ejecución, salida y destino, itinerario, posibles transportistas, alojamientos con los que se va a ejecutar el viaje y el valor total del paquete.

- DINÁMICA DE FUNCIONAMIENTO

Una vez aprobado el o los paquetes turísticos por parte del MINTUR, el Agente de Viaje estará habilitado a comercializar el mismo al amparo de las condiciones del programa.

El Agente deberá solicitar al potencial beneficiario su fotocopia de cedula de identidad y recibo de jubilación y/o pensión y eventualmente los datos de su acompañante.

Recibidos estos documentos se conformará el formulario de Declaración Jurada del Beneficiario (<https://mintur.gub.uy/encuestas/index.php/121818?lang=es>) con sus datos personales, datos del paquete turístico ofrecido, precio del paquete que pagará el beneficiario en la forma acordada con la Agencia de Viaje y precio del subsidio en un aparte (considerando que el subsidio para este programa es el 25 % del total del paquete turístico).

La Agencia deberá enviar al MINTUR la notificación de las fechas efectivas de viajes, de cada uno de los paquetes aprobados, en el siguiente link <https://mintur.gub.uy/encuestas/index.php/232413?lang=es> .

Realizado el viaje, la Agencia de Viajes, entre el 1° y 15 de cada mes, remitirán al correo electrónico turismoparatodos@mintur.gub.uy los siguientes documentos:

- Declaración Jurada del Beneficiario de acuerdo al Formulario 1 con firma y aclaración.
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Copia de Recibo de jubilación y/o pensión
- Datos del Asistente de Viaje

- Datos del Transportista que ejecutó el viaje
- Datos del Alojamiento que hospedó a los Beneficiarios (en caso de corresponder)
- Documento que acredite que efectivamente el Beneficiario (y acompañante si corresponde) realizó el viaje

Recibida y controlada la documentación por parte del MINTUR, autorizará y gestionará ante la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) el pago del subsidio que se hará efectivo entre el 1° y 15 del mes siguiente.

- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Agencia de Viajes:

- Cumplir con la ejecución de los paquetes en las condiciones presentadas y aprobadas por el MINTUR.
- Cumplir con las disposiciones de la Ley 19.253, decretos reglamentarios y toda normativa aplicable a la actividad a desarrollar.
- Mantener indemne al MINTUR de cualquier acción, demanda y/o procedimiento de cualquier naturaleza que surja de o como resultado de la ejecución de los viajes efectuados.

MINTUR:

- Comprometer los fondos necesarios para la ejecución del programa.
- Analizar y aprobar si corresponde los paquetes turísticos presentados por la Agencia de Viaje.
- Analizar y aprobar si corresponde el pago de los subsidios y gestionarlo ante la CND
- Difundir y promocionar el listado de Agencias de Viajes adheridas y los paquetes turísticos aprobados en el marco del Programa.

- INCUMPLIMIENTO

De verificarse incumplimientos a las obligaciones estipuladas en las presentes bases por parte de la Agencia de Viajes, el MINTUR se reserva el derecho de excluirla de la participación en el Programa, así como no abonar la subvención acordada (total o parcialmente).

Lo señalado es sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 19.253 en materia de incumplimientos.